



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 061-2017/APCI-DE

Miraflores, 30 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección Datos Personales, tiene como finalidad garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, a través de su adecuado tratamiento;

Que el artículo 9 de la precitada Ley N° 29733 establece que el titular del banco de datos personales y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29733 señala que la actuación de los titulares y encargados de tratamiento de datos personales y, en general, de todos los que intervengan con relación a datos personales, debe ajustarse a los principios rectores de la misma Ley;

Que, el artículo 2, numeral 14, del Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, señala que el Responsable de tratamiento es aquél que decide sobre el tratamiento de datos personales, incluso cuando no se encuentren en un banco de datos personales;

Que, el artículo 22 del precitado Reglamento dispone que el receptor de los datos personales asume la condición de titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento en lo que se refiere la Ley y el presente reglamento, y deberá realizar el tratamiento de los datos personales cumpliendo lo establecido en la información que el emisor dio de manera previa al consentimiento recabado del titular de los datos personales;



Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2015/APCI-DE de fecha 25 de febrero de 2015, se designó a Emilio Narciso Rafael Calderón como responsable de inscribir el Banco de Datos Personales de la APCI ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, responsable del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733, su Reglamento y otras disposiciones relativas a la Protección de Datos Personales;

Que, el señor Rafael Calderón actualmente no ejerce funciones en la APCI, por lo que resulta necesario designar al Responsable del Tratamiento de datos personales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Jefe de la Oficina General de Administración como Responsable del Tratamiento de datos personales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Artículo 2°.- Disponer que el servidor designado sea responsable de realizar los procedimientos referidos al Banco de Datos Personales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; y, del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y disposiciones relacionadas a la Protección de Datos Personales.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al servidor designado para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.




JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL